

BASES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE CASAS DE VERANEO

La Asociación de Funcionarios pone a disposición de los/as trabajadores/as del Ministerio los inmuebles que se individualizan a continuación:

Inmueble	Dirección	Características
La Serena 32	Calle Matta 30, Dpto. 32	Para 6 personas, con Estacionamiento.
La Serena 33	Calle Matta 30, Dpto. 33	Para 6 personas, con Estacionamiento.
Tongoy 1	Calle Fundición Sur S/N°	Para 6 personas, con Estacionamiento.
Tongoy 2	Calle Fundición Sur S/N°	Para 6 personas, con Estacionamiento.
Valparaíso	Pasaje Ross N° 149 Dpto. 607	Para 3 personas, sin Estacionamiento.
Valdivia	Calle Los Raulés N°420, Dpto. 22 Edificio el Coihue, Condominio las Casonas, Isla Teja	Para 6 personas, con estacionamiento.
Santiago	Calle Mariner N° 212 Dpto. 3-B, Estación Central	Para 4 personas, con Estacionamiento.
Viña del Mar	Calle San Martín N°841, Departamento 1208, Playa Acapulco.	Para 6 personas, con estacionamiento en otro edificio.

PERIODOS VACACIONES DE VERANO 2021

Comprende desde el 01 de enero hasta el 20 de marzo del 2021, que se desglosa de acuerdo a la siguiente tabla:

Períodos	Fechas
1er período	01 de enero al 09 de enero
2do período	11 de enero al 19 de enero
3er período	21 de enero al 29 de enero
4to período	31 de enero al 08 de febrero
5to período	10 de febrero al 18 de febrero
6to período	20 de febrero al 28 de febrero
7mo período	02 de marzo al 10 de marzo
8vo período	12 de marzo al 20 de marzo

POSTULACIÓN

- Los/as postulantes deberán enviar la solicitud firmada a asociacion@mbienes.cl y/o nguzman@mbienes.cl
- Las solicitudes de postulación serán recepcionadas a partir de **hoy martes 15 de diciembre hasta el martes 22 de diciembre de 2020.**
- Pueden marcar una o más alternativas de inmuebles, las que deben ir en orden de preferencia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CONCEPTO	DESGLOSE PUNTAJE
Beneficio casas de veraneo en Temporada Alta (en última postulación por concurso) 30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El solicitante ha hecho uso de inmueble: 1 Punto ✓ El solicitante no ha hecho uso inmueble: 10 Puntos
Antigüedad como Asociado(a) en Anfubienes. 30 %	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Menos de 1 año y hasta 3 años: 1 punto ✓ Mayor a 3 y hasta 6 años: 2 puntos ✓ Mayor a 6 y hasta 9 años: 3 puntos ✓ Mayor a 9 y hasta 12 años: 4 puntos ✓ Mayor a 12 y mas años: 5 puntos
Asociado(a) con o sin cargas familiares. 20 %	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sin cargas: 1 punto ✓ 1 carga: 2 puntos ✓ 2 cargas: 3 puntos ✓ 3 cargas: 4 puntos ✓ 4 cargas: 5 puntos ✓ 5 cargas o más: 6 puntos
Estamento 20 %	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directivos: 1 punto ✓ Profesionales: 2 puntos ✓ Técnicos: 3 puntos ✓ Administrativos: 4 puntos ✓ Auxiliares: 5 puntos

En caso de existir empates, se decidirá en base a la postulación que considere más días de uso.

De persistir el empate se definirá en función de la antigüedad como socio/a de ANFUBIENES.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados se informarán el día **jueves 24 de diciembre 2020**, vía correo electrónico.

La aceptación deberá efectuarse vía electrónica al correo asociacion@mbienes.cl

Si el asociado(a) se desiste del uso del inmueble asignado, deberá comunicar su renuncia por escrito a la Asociación, con una antelación de a lo menos tres (3) días hábiles, a la fecha establecida para su uso.

En el caso de cónyuges que posean la condición de asociado(a), no podrán ser beneficiarios de casas de veraneo en períodos continuos durante la respectiva temporada alta.

TARIFAS TEMPORADA 2021 Y PLAZO PARA EL PAGO

El pago de la renta por concepto de uso de los inmuebles, se realizará preferentemente mediante descuentos por planilla. En caso de que no sea posible, deberá cancelarse mediante transferencia bancaria a la Asociación.

Los/as no asociados(as), deberán realizar transferencia bancaria a la Asociación antes de utilizar el inmueble.

Las tarifas están adjuntadas en el correo masivo.

OBLIGACIONES Y SANCIONES

El horario de ingreso a los inmuebles es a partir de las 17:00 horas y el retiro es a las 12:00 horas del día señalado como término.

El/la beneficiario/a será sancionado/a, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas y/o hechos:

- a. Provocar daños materiales en los inmuebles.
- b. Ceder su derecho de ocupación a otro o lo autorice para ocupar en su lugar.
- c. Introducir personas ajenas a su grupo familiar y que en número exceda la capacidad permitida de cada inmueble.
- d. Mostrar o realizar actitudes y/o acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres, que alteren la normal convivencia dentro del inmueble o en el edificio, en caso de departamentos (disturbios, riñas, malestar a otros usuarios y/o habitantes, etc.).
- e. Poner en juego el prestigio de la Asociación y su calidad de funcionario público del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se podrán aplicar una o más de las siguientes sanciones:

- f. Entrega inmediata del inmueble asignado
- g. Reponer los daños materiales producidos
- h. Inhabilidad para adjudicarse un inmueble durante un periodo de dos (2) años

GENERALIDADES

Una vez concluido el proceso de adjudicación de los/as asociados/as, se comenzará con el proceso de adjudicación para los no asociados/as, funcionarios/as a honorarios y externos, acogiéndose a lo estipulado en los Títulos II, III y IV.

DIRECTIVA NACIONAL ANFUBIENES

WWW.ANFUBIENES.CL